



**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
CONVOCATORIA PÚBLICA CP 01 DE 2010**

En Bogotá, D. C. a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2010, a las 9:00 a.m., conforme a la hora legal de la República de Colombia, establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, se reunieron en el Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA, los interesados en la Convocatoria Pública No. CP 01 de 2010, cuyo objeto es " *Seleccionar operadores o entidades especializadas para la administración de la modalidad CLUBES PRE JUVENILES Y JUVENILES, proyecto 150 del ICBF Regional Cundinamarca* " con el fin de asistir al acto de selección del oferente y recomendación al Ordenador del Gasto para la posterior adjudicación del contrato del proceso antes mencionado.

Se deja constancia que asisten a la presente audiencia las siguientes personas:

Por el ICBF Regional Cundinamarca:

- Doctor GUILLERMO CAMELO AGUDELO, Director Regional,
- Dra. MARTHA YANETH GIRALDO ALAFARO, Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
- Dra. AISLETH YUSETH QUINTERO GNECCO, Contratista Dirección Regional
- Dra. LUZ ANGELA PORRAS QUITIÁN, Coordinadora Grupo Financiero
- Dra. MAYERLY LEON QUITIAN, Coordinadora Grupo Jurídico
- Dr. CARLOS MARIO VALERO BECERRA, Contratista Grupo Jurídico

Por los Oferentes y/o Otros asistentes:

En representación de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO, la Doctora **MARIA CLEOFE LÓPEZ BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.560.756 expedida en Girardot.

Se deja constancia que no se hacen presentes a esta Audiencia los demás Oferentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Instalación y apertura de la audiencia, por parte del Doctor GUILLERMO CAMELO AGUDELO, Director Regional.
- 2- Verificación de asistencia de los Proponentes

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
CONVOCATORIA PÚBLICA CP 01 DE 2010

- 3- Lectura de las observaciones y respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas por los Oferentes a los informes de evaluación.
- 4- Intervención de los proponentes.
- 5- Presentación informe final de evaluación por parte del Comité Evaluador.
- 6- Determinación del orden de elegibilidad
- 7- Lectura Resolución de Adjudicación
- 8- Cierre de la audiencia.

DESARROLLO

1- APERTURA DE LA AUDIENCIA A CARGO DEL DR. GUILLERMO CAMELO AGUDELO – DIRECTOR ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA.

Siendo las 9:00:00 a.m., se da apertura a la audiencia de adjudicación de la Convocatoria Pública No. 01 de 2010, por parte del Doctor Guillermo Camelo Agudelo, Director de ICBF Regional Cundinamarca, quien procede a su instalación, agradeciendo la participación de los asistentes e informando el motivo de la misma.

2- VERIFICACION DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.

Una vez Instalada la audiencia, se procedió con la verificación de las firmas de los oferentes asistentes así:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	MARIA CLEOFÉ LÓPEZ BERMUDEZ CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- COLSUBSIDIO	C.C. No. 39.560.756 expedida en Girardot.

3- LECTURA DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.



**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
 CONVOCATORIA PÚBLICA CP 01 DE 2010**

La Coordinadora del Grupo Jurídico procede a informar a los asistentes que no se presentaron observaciones a los informes de evaluación. En consecuencia, se da por agotado este punto.

4- INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES

A continuación el Doctor Guillermo Camelo Agudelo informa a los Proponentes que si es su deseo intervenir en la presente audiencia, a lo cual manifiestan que no desean intervenir.

5- PRESENTACION INFORME FINAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

Acto seguido, la Doctora Mayerly León Quitán, Coordinadora del Grupo Jurídico e integrantes del Comité Evaluador, procede a dar lectura del texto del Informe Final de Evaluación de la Convocatoria No. 01 de 2010, el cual forma parte integral de la presente Acta.

6- DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE CUPOS

A continuación, el Doctor Guillermo Camelo Agudelo, concede el uso de la palabra a la Doctora MAYERLY LEON QUITIAN, Coordinadora del Grupo Jurídico e Integrante del Comité Evaluador, con el fin de que proceda a dar lectura al Orden de Elegibilidad.

La Dra. MAYERLY LEÓN QUITIÁN, procede a dar lectura del orden de elegibilidad, así:

Según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PUBLICA N° 01 de 2010** y de acuerdo a lo señalado en el informe final presentado por el Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección, el orden de elegibilidad del proceso de selección, es el siguiente:

N° de orden	Nombre del Proponente	EXPERIENCIA	COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN	TOTAL PUNTAJE
1	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDO	40 PUNTOS	60 PUNTOS	100 PUNTOS

**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
 CONVOCATORIA PÚBLICA CP 01 DE 2010**

En el numeral 2.12 de los pliegos de condiciones se señaló en el "ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS", que "El ICBF Regional **Cundinamarca** establecerá un orden de elegibilidad con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado y que habiendo sido admitidas jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtengan el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate. El ICBF Regional **CUNDINAMARCA**, adjudicará el contrato, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y este en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar.

Así mismo en el numeral 2.10 se señaló en el tema de **PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MÁXIMA**, que "El ICBF solo aceptará propuesta para los Municipios y Clubes requeridos. **NO se aceptará propuestas parciales. Nota No. 1:** El proponente deberá presentar la oferta completa, es decir, incluyendo la totalidad de los Clubes tanto Prejuveniles como Juveniles en los municipios. **Nota No. 2:** La oferta debe cubrir el 100% de los clubes **PREJUVENIL FS Y JUVENILES** de los municipios.

por su parte el numeral 1.1 señala que "La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos. **En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 60 puntos en la segunda fase. La adjudicación se hará de manera parcial, según determine el orden de elegibilidad...**"

En el caso concreto, el único Proponente presentó oferta total, así:

No. de Clubes Prejuveniles: 166 Unidades
 No. de Clubes Juveniles: 95 Unidades

De acuerdo a lo señalado en el punto 1.2 de los Pliegos de condiciones, los clubes a contratar a través de la presente Convocatoria son los siguientes:

TOTAL	NÚMERO DE CLUBES
Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años)	95
Clubes Pre-Juveniles (Niñas y Niños entre 7 y 12 años)	166

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
CONVOCATORIA PÚBLICA CP 01 DE 2010

Teniendo en cuenta lo anterior, el Orden de elegibilidad establecido y las propuestas presentadas, el Doctor GUILLERMO CAMELO AGUDELO, Director Regional, procede a realizar la Distribución de Cupos, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	NIT	TOTAL PUNTAJE	Cupos Ofertados	Cupos Adjudicados	Valor adjudicado
1	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	860.007.336-1	100 PUNTOS	Clubes Pre Juveniles: 166 unidades Clubes Juveniles: 95 Unidades	Clubes Pre Juveniles : 166 unidades Clubes Juveniles : 95 Unidades	Clubes Pre-juveniles: \$ 458.935.884 Clubes Juveniles: \$ 262.644.030 TOTAL ADJUDICADO SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MLTE (\$ 721.579.914)

Acto seguido, el Doctor Guillermo Camelo Agudelo, Director Regional, procede a correr traslado de la asignación de cupos a los Oferentes, con el fin de que procedan a realizar las observaciones correspondientes, a lo cual manifiestan que no tienen ninguna observación.

7- LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:



**ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
CONVOCATORIA PÚBLICA CP 01 DE 2010**

A continuación, se procede a dar lectura de la resolución No. 0773 del 04 de marzo del 2010, "Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 01 de 2010", la cual hace parte integral de la presente acta.

8- CIERRE DE LA AUDIENCIA:

Agotado el orden del día, se da por terminada la presente audiencia, a las diez (10:00:00 A.M.) de la mañana del mismo día, firmando por quienes intervienen a la Audiencia.

POR EL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA:



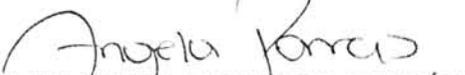
GUILLERMO CAMELO AGUDELO
Director
ICBF Regional Cundinamarca



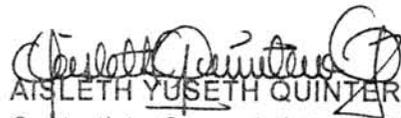
MAYERLY LEÓN QUITIÁN
Coordinadora Grupo Jurídico



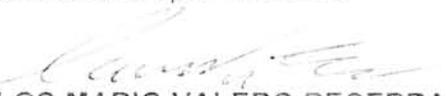
MARTHA YANETH GIRALDO ALFARO
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica



LUZ ANGELA PORRAS QUITIÁN
Coordinadora Grupo Financiero

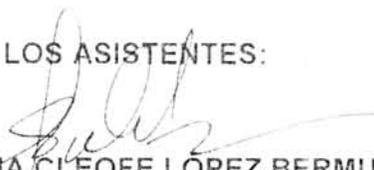


AISLETH YUSETH QUINTERO GNECCO
Contratista Grupo Asistencia Técnica



CARLOS MARIO VALERO BECERRA
Contratista Grupo Jurídico

POR LOS ASISTENTES:



MARÍA CLEOFE LÓPEZ BERMUDEZ
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO

RESOLUCION No. 773 del 04 de marzo de 2010

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 01 de 2010"

El Director Regional de Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008 y la Resolución No. 4670 del 23 de octubre de 2009, proferida por la Dirección General del ICBF, "Mediante la cual se modifica el Manual de Contratación" y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 dispone que el Instituto Colombiano tendrá como una de sus funciones: "(...) 9. *Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo*".

Que el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 preceptúa que "*Por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*".

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 prevé que "*Las Entidades estatales (...) podrán (...) asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación (...) para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*".

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 establece que "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento (...)*".

Que el proceso público en cuestión se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidades Presupuestales Nros. 111 del 04 de enero de 2010, expedido por la Coordinadora Financiera de la Regional Cundinamarca del ICBF, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MLCTE (\$ 862.578.288.00).

7

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5P30-1



Certificado
No. CIBF-1

1



RESOLUCION No. 773 del 04 de marzo de 2010

Que el día 11 de febrero de 2010, ICBF Regional Cundinamarca publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones para la contratación del Programa Clubes Juveniles y/O Prejuveniles, bajo la Modalidad Convocatoria Pública No. 01 de 2010, con objeto de "Seleccionar operadores o entidades especializadas para la administración de la modalidad CLUBES PRE JUVENILES Y JUVENILES, proyecto 150 del ICBF Regional Cundinamarca ", con el fin de presentar observaciones al mismo por parte de los interesados en participar en la convocatoria pública. En dicho proyecto se determinó como fecha de Audiencia de Observaciones para la Construcción Democrática del Pliego de Condiciones el 15 de febrero de 2010 en ICBF Regional Cundinamarca.

Que el día 15 de febrero de 2010, a las 4:00 p.m., se llevó a cabo la Audiencia de Observaciones para la Construcción Democrática del Pliego de Condiciones, en donde se dejó constancia que no se presentó persona alguna.

Que el día 16 de febrero de 2010, mediante la Resolución No.0514 el Director del ICBF Regional Cundinamarca, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 01 de 2010.

Que el día 22 de febrero de 2010 se celebró la Audiencia de Aclaración del Pliego Definitivo de Condiciones, a la cual asistió un interesado, quién presentó las observaciones que consideró pertinentes, útiles y necesarias para el buen desarrollo del proceso público en cuestión, las cuales fueron resueltas en esa misma oportunidad.

Que el día 23 de febrero de 2010, entre las 4:30 y 5:00 p.m, se realizó la Audiencia de Cierre de la Convocatoria Pública No. 01 de 2010, en la cual presentaron ofertas las Entidades que se relacionan a continuación:

N° de orden	Nombre del Proponente	Nit/C.C.
1	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDO	860.007.336-1

Que el día 25 de febrero de 2010 se publicó en la página web de la Entidad la Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones, en la cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso de convocatoria pública.

Que durante el plazo establecido en los pliegos de condiciones, se realizaron las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras, solicitando documentos subsanables, las cuales fueron publicadas en la página web el día 01 de marzo de 2010, arrojando el siguiente resultado:

7
Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.iebf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CP096-1

2

RESOLUCION No. 773 del 04 de marzo de 2010

Nombre del Proponente	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDO	Cumple	Cumple	Cumple

Que una vez aplicados los criterios de evaluación, el Comité Evaluador presentó el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	EXPERIENCIA	COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDO	40 PUNTOS	60 PUNTOS	100 PUNTOS	1

Que dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones no se presentaron observaciones a los informes de evaluación.

Que el día cuatro (04) de marzo de 2010, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso, en donde se llevó a cabo la determinación del orden de elegibilidad y asignación de cupos, con fundamento en el siguiente análisis:

"Según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PUBLICA N° 01 de 2010 y de acuerdo a lo señalado en el informe final presentado por el Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección, el orden de elegibilidad del proceso de selección, es el siguiente:

N° de orden	Nombre del Proponente	EXPERIENCIA	COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN	TOTAL PUNTAJE
1	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDO	40 PUNTOS	60 PUNTOS	100 PUNTOS

En el numeral 2.12 de los pliegos de condiciones se señaló en el "ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS", que "El ICBF Regional Cundinamarca establecerá un orden de elegibilidad con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado y que habiendo sido admitidas jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtengan el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate. El ICBF Regional CUNDINAMARCA, adjudicará el contrato, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. 5C5830-1



Certificado
No. 6P096-1



RESOLUCION No. 773 del 04 de marzo de 2010

primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y este en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar.

Así mismo en el numeral 2.10 se señaló en el tema de **PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MÁXIMA**, que "El ICBF solo aceptará propuesta para los Municipios y Clubes requeridos. **NO** se aceptará propuestas parciales. **Nota No. 1:** El proponente deberá presentar la oferta completa, es decir, incluyendo la totalidad de los Clubes tanto Prejuveniles como Juveniles en los municipios. **Nota No. 2:** La oferta debe cubrir el 100% de los clubes **PREJUVENILES Y JUVENILES** de los municipios.

Por su parte el numeral 1.1. señala que "La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos. **En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que hayan obtenido menos de 60 puntos en la segunda fase.** La adjudicación se hará de manera parcial, según determine el orden de elegibilidad..."

En el caso concreto, el único Proponente presentó oferta total, así:

No. de Clubes Prejuveniles: 166 Unidades
No. de Clubes Juveniles: 95 Unidades

De acuerdo a lo señalado en el punto 1.2 de los Pliegos de condiciones, los clubes a contratar a través de la presente Convocatoria son los siguientes:

TOTAL	NÚMERO DE CLUBES
Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años)	95
Clubes Pre-Juveniles (Niñas y Niños entre 7 y 12 años)	166 "

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Orden de elegibilidad establecido y las propuestas presentadas, el Doctor GUILLERMO CAMELO AGUDELO, Director Regional, procedió a realizar la Distribución de Cupos, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	NIT	TOTAL PUNTAJE	Cupos Ofertados	Cupos Adjudicados	Valor adjudicado
1	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	860.007.336-1	100 PUNTOS	Clubes Pre Juveniles: 166 unidades Clubes Juveniles: 95	Clubes Pre Juveniles : 166 unidades	Clubes Pre-juveniles: \$ 458.935.884 Clubes Juveniles:

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Linea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP96-1

4



RESOLUCION No. 773 del 04 de marzo de 2010

				Unidades	Clubes Juveniles : 95 Unidades	\$ 262.644.030 TOTAL ADJUDICADO SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MLTE (\$ 721.579.914)
--	--	--	--	----------	--------------------------------	---

Que en la audiencia de adjudicación, se procedió a correr traslado de la asignación de cupos a los Oferentes, con el fin de que procedieran a realizar las observaciones correspondientes, a lo cual manifiestan que no tener ninguna observación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la Convocatoria Pública CP 01 de 2010, cuyo objeto es "Seleccionar operadores o entidades especializadas para la administración de la modalidad CLUBES PRE JUVENILES Y JUVENILES, proyecto 150 del ICBF Regional Cundinamarca", conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y su Adenda Modificatoria, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE NIT	REPRESENTANTE LEGAL C.C.	TOTAL PUNTAJE	Cupos Ofertados	Cupos Adjudicados	Valor adjudicado
1	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO 860.007.336-1	ALVARO MEDARDO SALCEDO SAAVEDRA C.C.No. 79.450.310 expedida en Bogotá	100 PUNTOS	Clubes Pre Juveniles: 166 unidades Clubes Juveniles: 95 Unidades	Clubes Pre Juveniles : 166 unidades Clubes	Clubes Pre-juveniles: \$ 458.935.884 Clubes Juveniles:

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CP094-1



RESOLUCION No. 773 del 04 de marzo de 2010

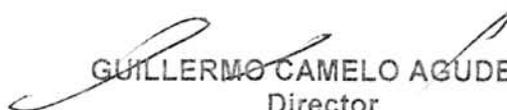
					Juveniles : 95 Unidades	\$ 262.644.030 TOTAL ADJUDICADO SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MLTE (\$ 721.579.914)
--	--	--	--	--	-------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, y se publicará en la página web del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2010.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO CAMELO AGUDELO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó y revisó: Mayerly León Quiñán-Coordinadora Grupo Jurídico

Avda. Cra. 68 No 64C-75 Bloque Sur Piso 4
Tel: 437 76 30 Ext: 101307
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1